



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA No. CONSAR 0294

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185,195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012, 23/08/2013, 04/02/2016 y 06/04/2017 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

	I. PUESTO SUJETO A CONCURSO		
Código del puesto	06-D00-1-M2C009P-0001313-E-C-A		
Denominación	Líder de Proyectos		
Adscripción	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos		
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210		
Grupo, grado y nivel	O31		
Remuneración	\$26,696.82 (Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 82/00 M.N.) Mensual Bruto.		
Funciones	 Participar en la elaboración de análisis y notas técnicas respecto al valor, riesgo, evolución, normatividad y estadísticas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro. Contribuir en la elaboración de análisis, informes y notas técnicas de los efectos observados o esperados de aplicar la normatividad vigente o propuesta. Participar en el desarrollo de estudios técnicos para proyectar, valuar y estimar 		









- riesgos financieros de los portafolios de inversión de las sociedades de inversión.
- 4. Analizar el impacto en rendimiento y riesgos sobre las carteras de inversión de los instrumentos financieros adquiridos por las SIEFORES.
- 5. Coadyuvar en la elaboración y revisión de la normatividad financiera aplicable a las SIEFORES.
- 6. Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos sobre la regulación prudencial de las SIEFORES.
- 7. Contribuir al desarrollo y mejora de los indicadores de diversificación, liquidez, desempeño, rendimiento y riesgo de las SIEFORES.
- 8. Analizar las características de diversos instrumentos financieros y mecánicas de inversión, adquiridos o empleados por las SIEFORES, así como los mercados en los que operan dichas sociedades de inversión.
- 9. Participar en la elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales, enfocados a los sistemas pensionarios.
- 10. Colaborar en la elaboración de análisis, documentos técnicos y presentaciones, de asuntos de la competencia del Comité de Riesgos, Comité de Evaluación y Comité de Montos Constitutivos.
- 11. Llevar a cabo las demás funciones que dentro de la DGPFYEE, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES					
Escolarid	ad:	Área de esti	udio:	N	Carrera Genérica:
Nivel de e	estudio:	Ciencias	Sociales	y	Economía
Licenciat	ura o Profesional.	Administra	tivas:	9 1	IUUII AAN
Grado de	Grado de Avance: Titulado.	Ingeniería y	Tecnología:		Finanzas
76 . 431		Ciencias Administrat		y	Finanzas
S V . =		Ciencias Exactas:	Naturales	y	Matemáticas-Actuaría
- TM		Educación Humanidad	les:	у	Matemáticas
Experience	cia laboral:	1 año como mínimo en áreas de:			
(Según ca	itálogo de Trabaja	Área de	Experien	cia	Área General
en)		Requerida			
	- 88	Ciencias Ec	conómicas:		Econometría









	Ciencias Económicas:	Economía General
	Matemáticas:	Análisis Numérico
	Matemáticas:	Estadística
	Ciencias Económicas:	Actividad Económica
	Ciencia Política:	Administración Pública
	Ciencias Económicas:	Administración de
		Proyectos de Inversión y
		Riesgo
Capacidades	- Marco Normativo del SAl	R y la CONSAR
Técnicas/Conocimientos	- Inversiones de las SIEFO	RES
Capacidades	Dentro de éstas, se requiere	en las siguientes: Trabajo en
Gerenciales/Habilidades	Equipo y Orientación a Res	sultados, las que se aplicarán
MITT	en los términos de las he	rramientas que disponga la
~ DII	Comisión Nacional del S	istema de Ahorro para el
25	Retiro.	
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y ha	ablar nivel básico (para su
10 62	comprobación parte del ex	xamen y/o la entrevista se
7 (-25)	podrá (n) realizar en el idion	na inglés).
Otros	Manejo de bases de datos,	conocimiento y aplicación de
tu. // in		conocimiento y aplicación de
((((
0 1118		A MING I I I I I I I I I I I I I I I I I I
7:170	E-VIEWS y/o STATA, y/o SA	
	Técnicas/Conocimientos Capacidades Gerenciales/Habilidades Idioma Extranjero	Matemáticas: Matemáticas: Ciencias Económicas: - Marco Normativo del SAI - Inversiones de las SIEFOI Dentro de éstas, se requiere Equipo y Orientación a Resen los términos de las he Comisión Nacional del S Retiro. Idioma Extranjero Inglés: Leer, escribir y ha comprobación parte del expodrá (n) realizar en el idion Otros Manejo de bases de datos, modelos microeconómicos redacción y diseño de notas técno de presentaciones, manejo ava palabras (MS WORD) y paq POWERPOINT); conocimi software orientado a estadística

BASES DE PARTICIPACIÓN

Periodo de Registro

La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.









El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

ontinuacion:
Fecha o plazo
12 de septiembre de 2018
12 al 25 de septiembre de 2018
12 al 25 de septiembre de 2018
Hasta el 26 de septiembre de 2018
200
Hasta el 3 de octubre de 2018 y de acuerdo al
calendario de fechas y horarios de aplicación que se
den a conocer a través del portal
www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión
Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,
www.gob.mx/consar
Hasta el 8 de octubre de 2018 y de acuerdo al
calendario de fechas y horarios de aplicación que se
den a conocer a través del portal
www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión
Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,
www.gob.mx/consar
Hasta el 11 de octubre de 2018
Hasta el 11 de octubre de 2018
Hasta el 15 de octubre de 2018
Hasta el 15 de octubre de 2018
Hasta el 15 de octubre de 2018
177756 ///







NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.

Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.

Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que dice "Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán".

En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido









sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reactivación de folios

Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que específica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u>, en donde se observe su folio de rechazo.
- Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en









Puntuación a) Examen de conocimientos Todos los niveles 30 Puntos b) Evaluación de Habilidades C) Evaluación de la Experiencia d) Evaluación del Mérito e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos Todos los niveles Todos los niveles				Company to an analysis of a series and a series of the ser
Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional. Sub etapa Nivel de Puesto Factor de ponderación en Puntos		las materias de Recursos Humanos	y del Servicio Profesion	nal de Carrera, así como el
publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional. Sub etapa Nivel de Puesto Factor de ponderación en Puntos		Manual Administrativo de Aplicacio	ón General en materia	a de Recursos Humanos y
Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional. Sub etapa Nivel de Puesto Puntos Bistema de Puntuación a) Examen de conocimientos Todos los niveles 10 Puntos c) Evaluación de Habilidades Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 30 Puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos Reglas de Valoración a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector privado;		Organización y el Manual del Servici	o Profesional de Carrer	a, establecidos por Acuerdos
humanos y del servicio profesional. Sub etapa Nivel de Puesto Factor de ponderación en Puntos		publicados el 12 de julio de 2010 y su	ı última reforma publica	da en el Diario Oficial de la
Sub etapa Nivel de Puesto Factor de ponderación en Puntos a) Examen de conocimientos Todos los niveles 10 Puntos b) Evaluación de Habilidades Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación de la Experiencia Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 15 Puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos Reglas de Valoración a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: Orden en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector público;		Federación el 06 de abril de 2017 y	todas las disposiciones	en las materias de recursos
Sistema de Puntuación a) Examen de conocimientos Todos los niveles 30 Puntos b) Evaluación de Habilidades Todos los niveles 15 Puntos c) Evaluación de la Experiencia Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 15 puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos Reglas de Valoración a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector público;		humanos y del servicio profesional.		
Puntuación a) Examen de conocimientos Todos los niveles 10 Puntos c) Evaluación de Habilidades Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 15 Puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;		Sub etapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en
b) Evaluación de Habilidades c) Evaluación de la Experiencia d) Evaluación del Mérito e) Entrevista Todos los niveles 15 puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	Sistema de			Puntos
c) Evaluación de la Experiencia Todos los niveles 15 Puntos d) Evaluación del Mérito Todos los niveles 30 Puntos e) Entrevista Todos los niveles 30 Puntos Reglas de Valoración a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	Puntuación	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
d) Evaluación del Mérito e) Entrevista a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;		b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
e) Entrevista a) Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;		c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
A Examen de Conocimientos La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;		d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
 Valoración conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades. Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; 		e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	Reglas de	a) Examen de Conocimientos La	calificación mínima apro	batoria para los exámenes de
será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector público;	Valoración	conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o super	rior a 60 en todos los niveles
 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; 		jerárquicos o rangos que compren	nde el Servicio Profesion	nal de Carrera. Este examen
 b) Evaluación de Habilidades Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; 		será motivo de descarte, en caso de	e tener una calificación i	nferior a 60, en una escala de
para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;		0 a 100. Valor de la subetapa en el	Sistema de Puntuación (General: 30 pts.
para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	F	b) Evaluación de Habilidades Cons	sistirán en la aplicación d	le herramientas psicométricas
realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	8			
aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;				
comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;				
determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	~			
Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;	Q.E.			A ME ME I I I I I I I I I I I I I I I I I
 c) Evaluación de la Experiencia Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; 	22			
la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;		P 32/20. 22		
continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado;				L ~ 0 //////
 Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; 			a (SFP) cada uno de los	s elementos que se detallan a
 Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; 				
Experiencia en el sector público;Experiencia en el sector privado;				
• Experiencia en el sector privado;			ñados;	
		• Experiencia en el sector público;		
• Experiencia en el sector social;				
		• Experiencia en el sector social;		









- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.
- d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:
 - Acciones de desarrollo profesional;
 - Resultados de las evaluaciones del desempeño;
 - Resultados de las acciones de capacitación;
 - Resultados de procesos de certificación;
 - Logros;
 - Distinciones;
 - Reconocimientos o premios;
 - · Actividad destacada en lo individual;
 - · Otros estudios.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.

Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.

La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.

- e) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:
 - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
 - Estrategia o acción (simple o compleja);
 - Resultado (sin impacto o con impacto), y









Participación (protagónica o como miembro de equipo).
 Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:

- 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- 3. Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado.
- 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).
- 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).
- 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- 10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se









- deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).
- 11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
- 12. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.

13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.

La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se







descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de
selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR,
la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se
hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito
de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de
no-gravidez y de VIH/SIDA.

	III. EXÁMENES		
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación		
	de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica		
	www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la		
	presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.		
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán		
	presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación.		
	En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así		
	como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.		
Publicación y	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de		
vigencia de	comunicación: <u>www.trabajaen.gob.mx</u> y/o <u>www.gob.mx/consar</u> , identificándose con el		
resultados	número de folio asignado para cada candidato.		
	En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de		





la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.

En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado "Mis exámenes".

Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00

IV. ENTREVISTAS

Número de candidatos a entrevistar Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."







El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).

En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

V. FALLO

Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- III. Desierto el concurso.

Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.

Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-







	T		
	<u>humanos-bolsa-de-trabajo</u> .		
	Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular		
	para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación		
	necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos		
	puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo		
	11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.		
Declaración de	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá,		
concurso desierto	considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:		
	I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;		
	II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para		
	ser considerado finalista, o		
	III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o		
	bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de		
	Selección.		
	Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el		
	procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en		
	una nueva convocatoria.		
Reserva de	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten		
aspirantes	ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva		
	de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de		
[T	la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.		
	Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la		
17	clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta		
	CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.		
-20	El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una		
30	convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de		
3	ésta, deberá ser de tres.		
	El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la		
	operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la		
	misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le		
	asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.		

VI. DISPOSICIONES GENERALES







Inconformidades	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano			
y Recurso de	Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en			
Revocación	Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan,			
	Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio			
	Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.			
	Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos			
	Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av.			
	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de			
	México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la			
	Administración Pública Federal y su Reglamento.			
Protección de	En el portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u> , podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los			
datos	puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después			
	de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección,			
	tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.			
Generales	Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de			
	su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.			
	Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de			
	Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del			
-	Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico			
	mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de			
Γ _T	Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde			
	una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.			
Medios de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos			
comunicación	formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de			
para la atención	atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los			
de dudas	ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la			
4	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.			

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2018

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección







La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización

Mtra. Mónica López Sandoval Rúbrica.







TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: LÍDER DE PROYECTOS 06-D00-1-M2C009P-0001313-E-C-A

I. NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL S.A.R.

• LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Capítulo I. Disposiciones Preliminares.

Capítulo II. Sección I. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo IV. Sección I. De la Cuenta Individual.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63042/normatividad_lev_sar.pdf

• REGLAMENTO DE LA LEY DEL S.A.R.

Capítulo II, Sección III. De las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

Capítulo III. Sección II. De la Integración de la Cuenta Individual.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65705/reglamento-lev_sar.pdf

REGLAMENTO INTERIOR DE CONSAR

Título Primero: artículo 2, Título Segundo: Capítulo Quinto, artículo 19 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento-interior.pdf

• Disposiciones emitidas por la CONSAR: Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, Disposiciones de Carácter General que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial y Disposiciones de Carácter General en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro.

 $\frac{https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509?idiom=es$







II. ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICAS

- Econometría: análisis de regresión
- Estadística descriptiva e inferencia

Gujarati, Damodar. Econometría. 4ª edición. Editorial Mc Graw Hill. Capítulos 7 y 21.

Ross, Sheldon. Introductory Statistics. 2nd. edition Ed. Academic Press. Capítulos 2 al 5.

Aguirre, Victor et al. Fundamentos de Probabilidad y Estadística, 2ª. edición. Ed. Jit Press. Capítulos 1, 4 y 5.

Spivak, Michael. Calculus. 3rd edition. Ed. Cambridge. Capítulo 24.

III. ECONOMÍA

- > Microeconomía
 - Teoría del consumidor
 - Teoría del productor
 - Elasticidad
- ➤ Macroeconomía
 - Inflación
 - Política monetaria
 - Política fiscal

Nicholson, W. Microeconomic Theory: Basic Principles and Extensions. 8th Edition, South-Western Thomson Learning, Parkin, M. Economics, 8th Edition, Ed. Addison Wesley, Krugman, P. International Economics: Theory and Policy, Addison Wesley, Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard, Macroeconomics, 12th Edition, McGraw Hill.

IV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Riesgo de mercado, crédito liquidez y operativo: identificación y control.
- Normatividad de riesgos de mercado, crédito, liquidez y operativo, en México y a nivel internacional.
- Administración de riesgos cuantificables
 - Metodologías de valor en riesgo de mercado
 - Metodologías de valor en riesgo de crédito
 - Administración de riesgos de liquidez









- Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico
- Administración de riesgos no cuantificables
 - Riesgo operativo
 - Riesgo legal

Jorion, Philippe. Value at Risk, 2nd Edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 1 al 14.

De Lara, Alfonso, Medición y control de riesgos financieros, 3ª Edición, Ed. Limusa. Capítulos 2 al 7.

V. FINANZAS

- Interés simple y compuesto
- Tasa de rendimiento, de descuento e interna de retorno
- Valor presente y futuro
- Cálculo del precio de un Bono y sus propiedades (duración, convexidad)
- Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)
- Notas estructuradas
- Vehículos de inversión: ETF's
- Mercados accionarios, de deuda y de derivados

Sundaresan, Suresh. Fixed Income Market, 2nd edition. Ed. SouthWestern. Capítulos 4, 9, 12 y 14. Hull, John C., Options, Futures, and Other Derivatives, 6th edition. Ed Pearson Prentice Hall. Capítulos 4 al 7, 16 y 17.

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulo 4.

www.mexder.com.mx

www.bmv.com.mx

VI. GESTIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

- Valuación de portafolios
- Optimización de portafolios
- Medidas de desempeño y de diversificación
- Portafolios de referencia (benchmarks)
- Fronteras eficientes

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 6 y 7.







Markowitz, Portfolio Selection. The Journal of Finance, Vol. 7, No. 1. http://www.jstor.org/pss/2975974

